

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 9.823/2013

Una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tarifa por el Servicio de Transporte Público Urbano de Rute, cuya aprobación inicial fue realizada por el Pleno del Ayuntamiento de

Rute, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2013, procediéndose, de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a la publicación de dicha modificación de la tarifa aplicable en el servicio de transporte público urbano colectivo de viajeros en Rute, fijando el importe en 0,40 € por viajero y trayecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, a 20 de noviembre de 2013. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.